



39/2023, de 16 de marzo

ORDEN FORAL

Dirección de Innovación, Sistemas de Gestión y Evaluación
Nº expte.: 64/2022

Adjudicación del contrato de redacción de proyecto de ejecución y dirección de la obra de reforma de local (C/ Manuel Iradier, 27-bajo de Vitoria-Gasteiz), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

Mediante Orden Foral 138/2022, de 18 de octubre, del Diputado de Políticas Sociales se aprobó el expediente para contratar el servicio de redacción de proyecto de ejecución y dirección de la obra de reforma del local sito en la calle Manuel Iradier, 27-bajo de Vitoria-Gasteiz, con un presupuesto máximo total de contrato de 30.250,00 euros, 21% IVA incluido, para la realización del proyecto de ejecución y de 30.250,00 euros (IVA incluido) para la dirección de obra. La duración del contrato estaba fijada en un máximo de 9 semanas para la redacción del proyecto y la duración de la dirección facultativa es la que precise hasta la completa realización de la obra, con el máximo que se determine en el proyecto contratado.

Este contrato se enmarca en el subproyecto “Proyecto Etxean Bai”, financiado por los fondos Next Generation EU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro de la Componente “C22: Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión” y la medida “C22.I1 Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología.”. El subproyecto deberá alcanzar los hitos y objetivos asignados en base a la Decisión de Ejecución del Consejo (Council Implementing Decision-CID) y Disposiciones Operativas (Operational Arrangements-OA) para la componente “C22: Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión” y la medida “C22.I1 Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología.”.

Dado que el procedimiento de adjudicación elegido fue el abierto, se publicó la licitación en el perfil del contratante de Diputación Foral de Álava el 18 de octubre de 2022. La fecha de presentación de ofertas finalizó el 2 de noviembre de 2022. Concurrieron a la licitación las siguientes personas:

- Itau Arquitectura, Ingeniería y Urbanismo, S.L.P.
- Aldatu Arquitectura, S.L.P.
- Fernando Bajo Martínez de Murguía
- Alberola Arquitectura y Urbanismo, S.L.
- Bárcena y Zufiaur, S.C.
- OLM Arquitectura S.L.P.
- Roberto José Ferrero Cifuentes
- Andrés María Díez Ayesa
- Urben Easo 77, S.L.
- Estudio Arquilom S.L.P.





- Ana Gamboa Pardo
- UTE Azur Manuel Iradier

El 3 de noviembre de 2022 se abrieron los sobres C relativos a los requisitos de capacidad para contratar y los sobres B relativos a los requisitos técnicos y documentación relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor y compromiso de adscripción de medios personales y materiales, este segundo sobre condicionado a que se subsanasen los defectos que la Mesa de Contratación había detectado. Subsanaos en tiempo y forma los defectos detectados, el Servicio de Arquitectura realizó la valoración de los proyectos de las licitadoras y la plasmó en informe de 14 de noviembre de 2022, en el que otorgaba la siguiente puntuación:

- Itau Arquitectura, Ingeniería y Urbanismo, S.L.P.: 21 puntos.
- Aldatu Arquitectura, S.L.P.: 24 puntos.
- Fernando Bajo Martínez de Murguía: 21 puntos.
- Alberola Arquitectura y Urbanismo, S.L. 21 puntos.
- Bárcena y Zufiaur, S.C.: 18 puntos.
- OLM Arquitectura S.L.P.: 19 puntos.
- Roberto José Ferrero Cifuentes: 19 puntos.
- Andrés María Díez Ayesa: 12 puntos.
- Urben Easo 77, S.L.: 16 puntos.
- Estudio Arquilom S.L.P.: 12 puntos.
- Ana Gamboa Pardo: 19 puntos.
- UTE Azur Manuel Iradier: 24 puntos.

Con posterioridad, el 15 de noviembre de 2022 la Mesa de Contratación abrió los sobres A que incluyen la proposición económica y la documentación relativa al resto de criterios evaluables mediante fórmulas. En dicho acto se comprobaron las ofertas presentadas por los licitadores, que fueron las siguientes:

Licitador/a	Visitas en periodo de garantía	Visitas durante la ejecución de la obra	Reducción de plazo de entrega de proyecto	Precio fase 1	Precio fase 2
Itau Arquitectura, Ingeniería y Urbanismo	mensual	semanal	3 semanas	19.750,00 €	1.975,00 €
Aldatu Arquitectura S.L.P.	mensual	semanal	3 semanas	14.750,00 €	1.475,00 €
Fernando Bajo Martínez de Murguía	mensual	semanal	3 semanas	20.000,00 €	2.000,00 €
Alberola Arquitectura y Urb.	mensual	semanal	3 semanas	19.900,00 €	1.990,00 €
Bárcena y Zufiaur	mensual	semanal	3 semanas	19.950,00 €	1.995,00 €
OLM Arquitectura S.L.P.	mensual	semanal	3 semanas	20.000,00 €	2.000,00 €
Roberto Ferrero Cifuentes	mensual	semanal	3 semanas	19.825,00 €	1.982,50 €
Andrés María Díez Ayesa	mensual	semanal	1 semana	22.200,00 €	2.220,00 €
Urben Easo 77 S.L.U.	mensual	semanal	3 semanas	19.008,26 €	1.900,83 €
Estudio Arquilom S.L.P.	mensual	semanal	3 semanas	19.200,00 €	19.200,00 €
Ana Gamboa Pardo	mensual	semanal	1 semana	17.500,00 €	2.000,00 €
UTE Azur Manuel Iradier	mensual	semanal	3 semanas	25.000,00 €	875,00 €



A la vista de todo ello, se requirió de subsanación a las licitadoras que habían presentado documentación con defectos y se solicitó aclaración a Estudio Arquilom S.L.P. acerca del precio ofertado.

Estudio Arquilom S.L.P. aclaró que efectivamente el precio que había expresado en el Anexo I era equivalente al precio mensual de 1.920,00 euros mensuales, IVA excluido. Por su parte, las licitadoras requeridas subsanaron en tiempo y forma oportunos los defectos detectados. No así Andrés M^a Díez Ayesa, cuyo anexo I siguió sin estar firmado por persona representante de la empresa mediante sistemas de firma electrónica cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación”. Por lo tanto, se propuso que este último licitador quedase excluido de este procedimiento de contratación.

Respecto a las demás licitadoras, se constató que ninguna empresa superaba los tipos de licitación. En cuanto a las ofertas anormalmente bajas, el parámetro para que se consideren como tal está regulado en el apartado N) del cuadro de características, que fija el umbral en el 20% sobre la media de las ofertas presentadas según lo establecido en los criterios de adjudicación. En éstos, la puntuación se calcula a partir de la suma del precio ofertado para la primera fase y el precio mensual ofertado para la segunda multiplicado por 10. Por tanto, el resultado es:

Itau Arquitectura, Ingeniería y Urbanismo	39.500,00 €
Aldatu Arquitectura S.L.P.	29.500,00 €
Fernando Bajo Martínez de Murguía	40.000,00 €
Alberola Arquitectura y Urb.	39.800,00 €
Bárcena y Zufiaur	39.900,00 €
OLM Arquitectura S.L.P.	40.000,00 €
Roberto Ferrero Cifuentes	39.650,00 €
Urban Easo 77 S.L.U.	38.016,56 €
Estudio Arquilom S.L.P.	38.400,00 €
Ana Gamboa Pardo	37.500,00 €
UTE Azur Manuel Iradier	33.750,00 €
Total	416.16,56 €
Promedio	37.819,69 €
80%	30.255,75 €

En consecuencia, la oferta anormalmente baja es la que tenga un importe inferior a 30.255,75 euros. Y en ese caso se encontraba la oferta de Aldatu Arquitectura S.L.P. De conformidad con el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el 17 de noviembre de 2022 el Área de Contratación y Régimen Jurídico dio audiencia a dicha empresa para que justificase y desglosase razonada y detalladamente su oferta económica. El plazo concedido para ello fue de tres días hábiles desde el día siguiente a recibir el requerimiento de justificación. Al día siguiente, la licitadora requerida presentó justificación de las razones de su proposición y, aclaró las razones por las que la oferta económica presentada resulta viable. Analizadas éstas, no se apreció obstáculo alguno para poder contratar con esta empresa.



Teniendo en cuenta lo indicado en el apartado M) del Cuadro de Características —“en el caso de que alguna o algunas ofertas incurran en valores anormales o desproporcionados y sean admitidos, se le asignará el máximo de puntos a aquella con el precio menor y se aplicará la misma fórmula y en los mismos términos que en los dos párrafos anteriores”—, la puntuación asignada en relación al criterio relativo al precio, en informe del Área de Contratación y Régimen Jurídico de fecha 22 de noviembre de 2022, fue la siguiente:

Itau Arquitectura, Ingeniería y Urbanismo	22,02
Aldatu Arquitectura S.L.P.	43,00
Fernando Bajo Martínez de Murguía	20,98
Alberola Arquitectura y Urb.	21,40
Bárcena y Zufiaur	21,19
OLM Arquitectura S.L.P.	20,98
Roberto Ferrero Cifuentes	21,71
Urban Easo 77 S.L.U.	25,14
Estudio Arquilom S.L.P.	24,33
Ana Gamboa Pardo	26,22
UTE Azur Manuel Iradier	34,09

Al unir esta puntuación a la obtenida en la valoración de los contenidos de los sobres B y a la que corresponde al resto de criterios evaluables mediante fórmulas, se obtuvo el siguiente resultado.

Licitador/a	Precio	R. plazo	V. ejecución	V. garantía	Memoria	Total
Itau Arquitectura, Ingeniería y Urbanismo SLP	22,02	6,00	10,00	10,00	21,00	69,02
Aldatu Arquitectura SLP	43,00	6,00	10,00	10,00	24,00	93,00
Fernando Bajo Martínez de Murguía	20,98	6,00	10,00	10,00	21,00	67,98
Alberola Arquitectura y Urbanismo SL	21,40	6,00	10,00	10,00	21,00	68,40
Bárcena y Zufiaur SC	21,19	6,00	10,00	10,00	18,00	65,19
OLM Arquitectura SLP	20,98	6,00	10,00	10,00	19,00	65,98
Roberto Ferrero Cifuentes	21,71	6,00	10,00	10,00	19,00	66,71
Urban Easo 77 SLU	25,14	6,00	10,00	10,00	16,00	67,14
Estudio Arquilom SLP	24,33	6,00	10,00	10,00	12,00	62,33
Ana Gamboa Pardo	26,22	2,00	10,00	10,00	19,00	67,22
UTE Azur Manuel Iradier	34,09	6,00	10,00	10,00	24,00	84,09

Por lo tanto, el 28 de noviembre de 2022 la Mesa de Contratación realizó acta propuesta de adjudicación en favor de Aldatu Arquitectura S.L.P., a quien se remitió requerimiento de documentación que fue respondido en el plazo concedido para ello, si bien necesitó subsanación que también fue llevada a cabo en tiempo y forma oportunos.

Habida cuenta de que el plazo para las obras de reforma del centro se ha estimado en diez meses y que previamente debe licitarse la contratación de las mismas, resulta que en este contrato y a cargo del presupuesto de 2023 únicamente puede consignarse la parte correspondiente a la elaboración del proyecto, más los meses de dirección de obra que se estime que puedan darse en este ejercicio. Se



estima que la obra no comenzará hasta noviembre de 2023, por lo que la consignación del resto del precio de adjudicación deberá hacerse con cargo al presupuesto de 2024.

En consecuencia, visto lo dispuesto en el artículo 151, 158 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Primero.- Excluir a Andrés María Díez Ayesa de esta licitación por no haber subsanado la documentación defectuosa presentada, según se le requirió en su momento, al amparo del artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Adjudicar a CIF B-01569797 Aldatu Arquitectura S.L.P. (BP 10003483) el contrato de redacción de proyecto de ejecución y dirección de la obra de reforma del local sito en la calle Manuel Iradier 27-bajo de Vitoria-Gasteiz, en las condiciones recogidas en el proyecto técnico que presentó para su valoración en el sobre B y además en las siguientes:

- Precio de la 1ª fase – redacción de proyecto: 14.750,00 euros, IVA excluido.
- Precio de la 2ª fase – dirección facultativa: 1.475,00 euros/mes, IVA excluido.
- Reducción de 3 semanas en el plazo de entrega del proyecto.
- Frecuencia de visitas en el periodo de garantía: mensual.
- Frecuencia de visitas durante la ejecución de la obra: semanal.

La duración del contrato, por tanto, queda fijada en seis semanas para la fase de realización del proyecto de ejecución, mientras que la duración del contrato para la fase de la dirección facultativa de la obra sigue siendo la precisa hasta la completa ejecución de los trabajos descritos en el contrato y en el pliego de prescripciones técnicas, y que como máximo será hasta la aprobación de la liquidación de las obras objeto del proyecto de ejecución elaborado al efecto. No obstante, en caso de que durante la ejecución de la obra de referencia fuera necesaria la ampliación de plazo, este mismo plazo deberá incrementarse en el plazo correspondiente a la segunda fase del presente contrato.

Tercero.- Consignar a favor de CIF B-01569797 Aldatu Arquitectura S.L.P. (BP 10003483) el importe de 21.417,00 euros, IVA incluido. Este contrato será financiado por la Unión Europea-“NextGeneration EU”, en la partida 80200.G/230801/62200801 NGEU Obras Proyecto Etxean Bai del presupuesto para el ejercicio 2023.

Este contrato se enmarca en el subproyecto “Proyecto Etxean Bai”, financiado por los fondos Next Generation EU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro de la Componente “C22: Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión” y la medida “C22.I1 Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología.”. El subproyecto deberá alcanzar los hitos y objetivos asignados en base a la Decisión de Ejecución del Consejo (Council Implementing Decision-CID) y Disposiciones Operativas (Operational Arrangements-OA) para la componente “C22: Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión” y la medida “C22.I1 Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología.”

Cuarto.- Autorizar las consignaciones de las cantidades correspondientes al ejercicio 2023 y 2024 relativas a la parte del contrato consistente en la dirección facultativa de la obra, en la partida citada en



el párrafo segundo y en la que se dote al efecto en la agrupación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2024, contra las que se realizarán los pagos.

Quinto.- El importe de la adjudicación será librado por los servicios técnicos de Diputación Foral de Álava, previa presentación de las facturas debidamente conformadas por el área técnica correspondiente, sin que medie otro documento que el contable correspondiente.

Sexto.- Publicar esta resolución en el perfil del contratante de la Diputación Foral de Álava.

Séptimo.- Establecer un plazo máximo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al que se remita la notificación de la adjudicación, para la formalización del contrato.

Octavo.- Establecer como convenio colectivo de aplicación el convenio colectivo de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos.

Contra la presente orden foral, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la notificación; o, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Vitoria-Gasteiz.

Emilio Sola Ballojera
Gizarte Politiken foru diputatua
Diputado Foral Políticas Sociales

Iñaki Artaza Artabe
Berrikuntzaren, Kudeaketa Sistemen eta
Ebaluazioaren zuzendaria
Director de Innovación, Sistemas de Gestión y
Evaluación